



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO DE SESION EXTRAORDINARIA N° 007-2020-MDP/CM

Pimentel, 18 de marzo del 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2020; la autorización para brindar alimentación al efectivos policiales y al ejército, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305 Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que establece que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del Art. 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declara en estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 por el plazo de quinde (15) días calendarios disponiéndose el aislamiento social obligatorio.

Que, las fuerzas armadas del Perú en conjunto con la Policía Nacional, están realizando labores de control en la ciudadanía del Distrito de Pimentel a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, es preciso otorgar el apoyo necesario entre instituciones a fin de que éstos puedan cumplir sus funciones a cabalidad;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con la dispensa de aprobación y lectura del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR alimentación por un total de 24 personas del la Policía Nacional del Perú y del Ejército del Perú, ya que se encuentran realizando labores en el Distrito de Pimentel, conminadas por el Estado en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por un periodo de 15 a partir de la fecha del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas así como a las Sub Gerencias a su cargo, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del mismo en el Portal Web de Transparencia e Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE